

Boletines oficiales de que se han sido enmendados, sobre que los repartimientos de contribuciones se remitan a la Intendencia y no a otra ninguna autoridad: Con lo que y no habiendo otro negocio pendiente de que tratar se levanto la sesion de que Certifico =

F.

*[Faint signature]*

Fernando Ramon Fuentes

Sesion ord.<sup>a</sup> de 22 de Junio de 1865

Reunido para celebrar la sesion ord.<sup>a</sup> de hoy dia de la fha. ley del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa que al margen se expresan, se dio principio leyendo y aprobando el acta de la anterior. En seguida se dio cuenta de los Boletines oficiales de Paro.<sup>a</sup> leyendo las ordenes y circulares que contienen que se mandaron guardar y cumplir archivandose en el legajo correspondiente.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Jefe Político pidiendo con urgencia una vasta enmendada y relacion de las cantidades hechas invertidas en la estension de la Langosta, sin perjuicio de continuar los trabajos de su estension, adoptando las mas prontas medidas bajo la responsabilidad personal del Sr. Alcalde e individuos de este Ayuntamiento, procurando la mayor economia para no malgastar el caudal que se destina, prefiriendo al pago de jornales el de doce o diez y seis cuartos por celamin de Langosta, dando instrucciones al efecto y previniendo el curso de justificar y llevar la cuenta; a lo que se acordó contestar a su Señoria las disposiciones adoptadas hasta el presente de haber hecho una derrama de jornales en los

*[Faint signature]*

